

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2024-OCI/0368-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN
MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE
CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE
CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: SUSPENSIONES DE OBRA Y CRONOGRAMA
ACELERADO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 16 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 19 DE JULIO DE 2024

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho*

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2024-OCI/0368-SCC

“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2: SUSPENSIONES DE OBRA Y CRONOGRAMA ACCELERADO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	23
XI. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	24



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAIREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 034-2024-OCI/0368-SCC

“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2: SUSPENSIONES DE OBRA Y CRONOGRAMA ACCELERADO

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del servicio de control simultáneo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante oficio n.º 000341-2024-CG/OC0368 de 17 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 0368-2024-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de obra de la IOARR: Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa Sector 13 – San Martín – distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca - Cajamarca”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado en la “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 – San Martín – distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca - Cajamarca”, en adelante la “Obra”, ejecutándose en el periodo comprendido del 10 al 16 de julio de 2024.

La evaluación de la documentación vinculada a la ejecución de la Obra, se llevó a cabo en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ubicado en la Av. Alameda de los Incas n.º 253 - Qhapaq Ñan y en el jirón San Roque n.º 322, ciudad de Cajamarca.



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana Araceli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

La Subgerencia de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en adelante la “Entidad”, a través del informe n.º 0712-2024-MPC-GIP-SGEI de 18 de junio de 2024, proporcionó el expediente técnico de la Obra, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 165-2023-GIP-MPC de 15 de diciembre de 2023, en el citado documento técnico, se estableció como plazo de ejecución de la Obra, 75 días calendario y el presupuesto total de S/ 2 613 995,07, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Presupuesto total de Obra

Descripción	Monto S/
Costo directo	1 933 375,26
Gastos generales (6.59%)	127 409,40
Utilidad (5.00%)	96 668,76
Subtotal	2 157 453,45
IGV (18.00%)	388 341,62
Valor referencial	2 545 795,08
Supervisión y liquidación	15 000,00
Expediente técnico	33 200,00
Elaboración de expediente de saldo de obra	20 000,00
Presupuesto total	2 613 995,07

Fuente: Resolución de Gerencia n.º 165-2023-GIP-MPC de 15 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

La Entidad, llevó a cabo la Contratación Directa n.º 001-2024-MPC, con el objeto de contratar - bajo el sistema de contratación a precio unitario - la ejecución de la Obra, a cuyo término, contrató a la empresa Servicios Generales GRA SRL con RUC n.º 20495999352, en adelante el “Contratista”; suscribiéndose el Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024, por el monto de S/ 2 545 795,07.

Asimismo, la Entidad mediante memorando n.º 221-2024-MPC-GIP de 25 de abril de 2024, designó al ingeniero Elio Quiroz Aceijas, como Inspector de la Obra, en adelante el “Inspector”.

Posteriormente, a través del “ACTA DE ENTREGA DE TERRENO” de 3 de mayo de 2024, la Entidad con participación de los señores Juan Enrique Herrera Muñoz, Gilmer Alberto Escalante Cachay y Mario Segundo Campos Gonzales, miembros del comité permanente de entrega de terreno, así como del señor Elio Quiroz Aceijas, Inspector, hicieron la entrega de terreno al Representante Legal del Contratista y al Residente.

El 4 de mayo de 2024, se registró en el Cuaderno de Obra digital, el asiento n.º 2 del Inspector, a través del cual se dejó constancia del inicio del plazo contractual, consignándose lo siguiente:

“[...] 3. EL DIA DE AYER 03 DE MAYO DEL 2024 SE HA REALIZADO EL ACTO DE ENTREGA – RECEPCION DE TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA EN CUESTION, FORMULANDOSE Y FIRMANDOSE LA RESPECTICA ACTA Y, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS CITADOS EN EL ART. 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS; CONTANDO CON EL PLAZO DE EJECUCION DE 75 DIAS CALENDARIO Y LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL EL DIA DE HOY 04/05/2024, SE TENDRA COMO FECHA LIMITE DEL PLAZO CONTRACTUAL EL 17 DE JULIO DEL 2024 [...].(El resaltado es nuestro).



En el marco de la ejecución contractual de la Obra, el Contratista mediante carta n.º 020-2024-PECS/RCSGG de 31 de mayo de 2024, presentó al Inspector, la valorización n.º 1, correspondiente al periodo del 4 al 31 de mayo de 2024, por el monto de S/ 242 666,82, habiendo el Inspector, a través de informe n.º 010-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 6 de junio de 2024, tramitado ante la Entidad dicha valorización; la misma que fue corregida y comunicada a la Entidad mediante Informe n.º 022-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 20 de junio de 2024, por el Inspector de Obra.

Posteriormente, mediante “ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01” de 24 de junio de 2024, la Entidad¹ y el Contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución de la Obra desde el 22 de junio hasta el 15 de julio de 2024, señalándose como causal el mal estado de salud del residente de Obra².

Del mismo modo, a través del ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 de 16 de julio de 2024, la Entidad (con la participación de los profesionales que suscribieron el Acta N°1) y el Contratista, acuerdan nuevamente suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 16 de julio de 2024, hasta el 30 de julio de 2024, señalándose nuevamente como causal, el mal estado de salud del residente de Obra.

Es importante señalar que, con respecto a los trabajos efectuados del 1 de junio al 21 de junio de 2024, el Contratista mediante carta n.º 030-2024-PECHS/SGGRASRL de 29 de junio de 2024, comunicó al señor Elio Quiroz Aceijas, inspector de la Obra, la no presentación de la valorización n.º 2, al encontrarse la Obra suspendida por el mal estado de salud del residente.

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00

1. LA ENTIDAD SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MÉRITO A DOCUMENTOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS, LOS CUALES NO SON AUTÉNTICOS SEGÚN INSTITUCIÓN COMPETENTE, NO HABIÉNDOSE EVIDENCIADO LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES PARA LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES POR EL CONTRATISTA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, GENERÁNDOSE PRESUNTA PENALIDAD POR MORA.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, correspondiente a la suspensión del plazo de ejecución de Obra, se advierte el registro de asientos en el cuaderno de obra, del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente y del señor Elio Quiroz Aceijas, inspector, conforme se detalla a continuación:

¹ Representada por los señores Jorge Luis Escalante Aguilar, gerente de Infraestructura Pública, Juan Enrique Herrera Muñoz Subgerente de Ejecución de Inversiones y Elio Quiroz Aceijas, Inspector de Obra.

² Adjuntando para ello el Formulario 8003 – I Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”.

Cuadro n.º 2
Asientos del cuaderno de obra

ASIENTOS			ANOTADO POR	DESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN
Nº	FECHA	HORA		
97	21/06/2024	14:05 horas	Residente	<p>“Con fecha de ahora 21/06/2024 se indica mediante cuaderno de obra del residente la suspensión de actividades por motivos de salud del residente de obra, los motivos y razones se indican en el parte médico que estoy adjuntando en este asiento los cuales indican no laborar continuamente y tener descanso, y por consiguiente según el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado que durante la ejecución de la obra debe estar el RESIDENTE DE OBRA de modo permanente y directo según numeral 179.2, se solicita a la inspección de obra tomar acciones de suspender las actividades”.</p>
98	21/06/2024	15:29 horas	Inspector	<p>“...EN SEGUNDO LUGAR, SOBRE LO SOLICITADO POR EL RESIDENTE DE OBRA DEBO PRECISAR: 1.- EL ART. 142, NUMERAL 142.7, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS, TEXTUALMENTE DICE: 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”. 2.- EN TAL SENTIDO, A EFECTOS DE ACORDAR LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO DISPOSITIVO LEGAL, CORRESPONDE DETERMINAR SI SE HA CONFIGURADO - PREVIAMENTE - UN EVENTO “NO ATRIBUIBLE” A LAS PARTES QUE ORIGINE LA PARALIZACION DE LA MISMA. 3.- SOBRE ESTE PUNTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE - POR REGLA GENERAL - LOS EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES SON HECHOS AJENOS A SU VOLUNTAD; EN ESE CONTEXTO, TAL COMO LO DESCRIBE LA DOCTRINA, EL HECHO AJENO ES “EL ACONTECIMIENTO AJENO A LA VOLUNTAD DEL DEUDOR, QUE DEBE ORIGINARSE EN UNA CAUSA EXTRAÑA A SU LIBRE VOLUNTAD. SE TRATA PUES DE UN HECHO QUE NO PROVIENE DIRECTAMENTE DE SU PERSONA, NI TAMPOCO DE UN ACTO QUE ÉL NO REALICE EN USO DE SU LIBERTAD, DISCERNIMIENTO, CONCIENCIA, VOLUNTAD, INTENCION”. 4.- EN ESE CONTEXO, LOS EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES DEBEN SER ENTENDIDOS COMO AQUELLOS ACONTECIMIENTOS AJENOS LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE PRODUZCAN PARALIZACION DE LA OBRA; EN TAL SENTIDO NO SON IMPUTABLES A NINGUNA DE ELLAS.”</p>
99	21/06/2024	15:31 horas	Inspector	<p>“... 5.- CONSECUENTEMENTE, SI TOMAMOS EN CUENTA LO CITADO EN EL ART. 179, NUMERAL 179.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad,; SOY DE OPINION DE PARALIZAR LA OBRA A TRAVES DE LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION EN EL PERIODICO DEL 21/06/2024 AL 15/07/2024 TAL COMO SE RECOMIENDA EN EL CERTIFICADO MEDICO, PARA LO CUAL SE HARA DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD PARA FORMULAR EL ACTA RESPECTIVA TAL COMO LO PRECISA EL ART. 142, NUMERAL 142.7 DEL CITADO CUERPO NORMATIVO. SIENDO NECESARIO ALCANZAR A ESTA INSPECCION LA DOCUMENTACION DE SUSTENTO EN FISICO A EFECTOS DE COMUNICAR EN FORMA OPORTUNA A LA ENTIDAD.”</p>
100	21/06/2024	21:55 horas	Residente	<p>“SE INICIAN LAS ACTIVIDADES CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN, ADEMÁS SE TIENE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREA ANTES DE EMPEZAR ALGUNA ACTIVIDAD, SE UTILIZAN CONOS, CINTA DE SEGURIDAD Y OTROS. - SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES Y A LA VEZ SE CONTINUA CON LOS VACEADOS DE CONCRETO $f_c=175$ KG/CM² PARA SARDINELES.”</p>
101	21/06/2024	22:19 horas	Inspector	<p>“EL DIA DE HOY SE HA SEGUIDO CON LOS TRABAJOS DE ENCOFRADO DE SARDINELES Y VACIADO DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm² EN SARDINELES CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO. TENIENDO EN CUENTA LO ASIENTOS QUE NOTIFICAN LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION, SE DEJA CONSTANCIA QUE A PARTIR DEL 22/06/2024 SE INICIA EL PLAZO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION, POR CONSiguiente A PARTIR DEL DIA 22/06/2024 NO SE EJECUTA NINGUNA ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LA OBRA HASTA QUE TERMINE EL EVENTO NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES Y LA ENTIDAD AUTORIZA EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION. EN CONCORDANCIA A LA NORMATIVIDAD SE INFORMARA A LA ENTIDAD PARA LA FORMULACION DEL ACTA DE INICIO DE LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.”</p>

Fuente: Cuaderno de obra digital.
Elaborado por: Comisión de Control.

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”.


Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00


Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00


Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

De las anotaciones en cuaderno de obra, se evidencia que, mediante asiento n.º 97 de 21 de junio de 2024, el señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente, solicitó al inspector tomar acciones de suspender las actividades; asimismo, el señor Elio Quiroz Aceijas, inspector, a través del asiento n.º 99 de 21 de junio de 2024 emitió opinión favorable para la suspensión del plazo de ejecución, señalando que comunicará ello a la Entidad; en la misma fecha, el mencionado inspector, mediante asiento n.º 101 señaló que, a partir del 22 de junio de 2024 se inicia el plazo de suspensión y determina que a partir de dicha fecha no se ejecutará ninguna actividad en la Obra, indicando adicionalmente la comunicación a la Entidad para la formulación del Acta de inicio de suspensión del plazo de ejecución de la Obra.

Resulta importante mencionar que, según el registro del asiento n.º 97 de 21 de junio de 2024, el señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente, presentó el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO con CITT n.º A-016-00044856-24, suscrito por el medico Luis Ángel Vassallo Banda con registro en el Colegio Médico del Perú n.º 68978, emitido a nombre del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, estableciendo el periodo de incapacidad entre el 21 de junio de 2024 y el 15 de julio de 2024, indicándose en dicho certificado que, el citado paciente fue atendido en ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II; así también, presentó la receta médica con orden n.º 1780382 de 21 de junio de 2024, suscrita por el mismo profesional de la salud. Los documentos descritos, se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y receta médica
adjuntos al asiento n.º 97 del residente del cuaderno de obra digital

Formulario 8003 – I	USUARIO																																										
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO																																											
<p>E.E.S.S: 012 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II CITT No.: A – 016 – 00044856 – 24 Acto Medico: 11639610 Especialidad: AB 1 Medicina General</p>																																											
<p>1</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Paciente:</td> <td>VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO</td> </tr> <tr> <td>Doc. de Identidad:</td> <td>D.N.I. 43545054</td> </tr> <tr> <td>Autogenerado:</td> <td>091354CAM8490</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tipo Atención: CONSULTA EXTERNA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contingencia: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Med Control:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">F. Prob. de Parto:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERIODO INCAPACIDAD</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio:</td> <td>21/06/2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha Fin:</td> <td>15/07/2024</td> </tr> <tr> <td>Total en Días:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>F. de Otorgamiento:</td> <td>15/07/2024</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIAS ACUMULADOS</td> </tr> <tr> <td>Consecutivos:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>No Consecutivos:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><hr/></td> </tr> <tr> <td>PP.SS.Tratante</td> <td>MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">  </td> </tr> </table>		Paciente:	VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO	Doc. de Identidad:	D.N.I. 43545054	Autogenerado:	091354CAM8490	<hr/>		Tipo Atención: CONSULTA EXTERNA		Contingencia: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.		<hr/>		Med Control:		F. Prob. de Parto:		<hr/>		PERIODO INCAPACIDAD		Fecha Inicio:	21/06/2024	Fecha Fin:	15/07/2024	Total en Días:	25	F. de Otorgamiento:	15/07/2024	DIAS ACUMULADOS		Consecutivos:	25	No Consecutivos:	0	<hr/>		PP.SS.Tratante	MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA		
Paciente:	VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO																																										
Doc. de Identidad:	D.N.I. 43545054																																										
Autogenerado:	091354CAM8490																																										
<hr/>																																											
Tipo Atención: CONSULTA EXTERNA																																											
Contingencia: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.																																											
<hr/>																																											
Med Control:																																											
F. Prob. de Parto:																																											
<hr/>																																											
PERIODO INCAPACIDAD																																											
Fecha Inicio:	21/06/2024																																										
Fecha Fin:	15/07/2024																																										
Total en Días:	25																																										
F. de Otorgamiento:	15/07/2024																																										
DIAS ACUMULADOS																																											
Consecutivos:	25																																										
No Consecutivos:	0																																										
<hr/>																																											
PP.SS.Tratante	MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA																																										
																																											

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".


 Firmado digitalmente por
 VEGA CALUA Diego Napoleon
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00


 Firmado digitalmente por
 JAUREGUI VASQUEZ Juan
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

No. DE ORDEN: 1780382		FECHA EMISIÓN: 21/06/2024																																																												
015 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II																																																														
EMER		FARMACIA PRINCIPAL																																																												
MEDICINA INTERNA		EDAD: 38 años 4mes 18días																																																												
ASEGU: VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO		H/C: 219317																																																												
AUTOG.: 091354CAM8490		VIGENCIA: 15/07/2024																																																												
ACT.MED. 11639610 DOC.ID: D.N.I. 43545054																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CODIGO</th> <th>DENOMINACION</th> <th>DIAS</th> <th>UM/FF</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARVEDILOL</td> <td>12,5 MG</td> <td>15</td> <td>AM</td> <td>30,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Via Admin. CADA 12HR</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Ind: IM</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BISOPROLOL</td> <td>5 MG</td> <td>15</td> <td>AM</td> <td>15,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Via Admin. CADA 24HR</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Ind: IM</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ASPIRINA</td> <td>100 MG</td> <td>30</td> <td>AM</td> <td>30,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Via Admin. CADA 24HR</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Ind: IM</td> </tr> </tbody> </table>			No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UM/FF	CANT.	1	CARVEDILOL	12,5 MG	15	AM	30,00	Via Admin. CADA 12HR						Ind: IM						2	BISOPROLOL	5 MG	15	AM	15,00	Via Admin. CADA 24HR						Ind: IM						2	ASPIRINA	100 MG	30	AM	30,00	Via Admin. CADA 24HR						Ind: IM					
No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UM/FF	CANT.																																																									
1	CARVEDILOL	12,5 MG	15	AM	30,00																																																									
Via Admin. CADA 12HR																																																														
Ind: IM																																																														
2	BISOPROLOL	5 MG	15	AM	15,00																																																									
Via Admin. CADA 24HR																																																														
Ind: IM																																																														
2	ASPIRINA	100 MG	30	AM	30,00																																																									
Via Admin. CADA 24HR																																																														
Ind: IM																																																														
MEDICO: 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA																																																														
																																																														
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO																																																														
TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA																																																														
USUARIO: 40244953 FEC.IMP: 21/06/2024 HORA: 09:31:33																																																														

Fuente: Asiento n.º 97 del cuaderno de obra digital.

Posteriormente, el 24 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01, en representación de la Entidad firmaron los señores: Luis Julinho Escalante Aguilar, gerente de Infraestructura Pública, Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones y Elio Quiroz Aceijas, inspector de Obra y, por parte del Contratista, los señores: Pedro Erasmo Chilón Sánchez, gerente y Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente, señalando en dicha Acta, lo siguiente:

[...]

DEL ANALISIS DE HECHOS:

- 1) Sobre este punto, es importante señalar que por regla general- los eventos no atribuibles a las partes son hechos ajenos a su voluntad, en ese contexto, tal como lo escribe la doctrina, el hecho ajeno es 'el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención". En ese contexto, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos ajenos la voluntad de las partes que produzcan paralización de la obra, en tal sentido no son imputables a ninguna de ellas.



- 2) Consecuentemente, si tomamos en cuenta lo citado en el art. 179, numeral 179.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que a la letra dice: "179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad", soy de opinión de paralizar la obra a través de la suspensión de plazo de ejecución en el periodo del 22/06/2024 al 15/07/204 tal como se recomienda en el certificado médico (Certificado Médico es emitido a horas 9.3 a.m. y dado a conocer a las 14.05 horas cuando ya estaban ejecutando las actividades hasta cumplir la jornada aboral), para lo cual se hará de conocimiento a la entidad para formular el acta respectiva tal como lo precisa el art. 142, numeral 142.7 del citado cuerpo normativo.
- 3) Como puede advertirse a través del asiento de cuaderno de obra N° 97, se evidencia la imposibilidad de continuar con los trabajos desde el 22/06/2024, por lo que; al amparo del Art. 178, numeral 178.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se evidencia que se ha producido hechos no atribuibles a las partes, sin embargo dentro del concepto mismo del artículo antes citado, en mi condición de inspector de la obra en cuestión manifiesto que para que surta efecto (lo solicitado por el residente de obra a través del asiento N° 97) deberán las partes (Contratista- Entidad Contratante) suscribir por escrito el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución pertinente.

[...]

DE LOS ACUERDO:

1) PRIMERO:

La entidad y Servicios Generales GRA S.R.L. acuerdan suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 22/06/2024, por motivos expuestos anteriormente y esta se extenderá hasta 15/07/2024...

[...].

Sin embargo, mediante oficio n.º 816-2024-MPC-GIP-SGEI de 11 de julio de 2024, el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones, entre otras, alcanzó a la Comisión de Control, como parte del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01, el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO con CITT n.º A-016-00044856-24, (**que difiere del adjunto al cuaderno de obra digital**) suscrito por el médico Luis Ángel Vassallo Banda con registro en el Colegio Médico del Perú n.º 68978, emitido a nombre del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, estableciendo el periodo de incapacidad entre el **11 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2024**, indicándose en dicho certificado que, el citado paciente fue atendido en ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II; así también, la receta médica con orden n.º 1780382 de 11 de junio de 2024, suscrita por el mismo médico.

Como se puede advertir de ambos certificados, estos tienen el mismo código CITT, el mismo número de acto médico, el mismo número autogenerado; sin embargo, el periodo de incapacidad es distinto; igualmente, en la receta médica se registró el mismo número de orden; pero, con fecha de emisión distinta.

Las imágenes comparativas de los referidos documentos, se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

Cuadro n.º 3

Cuadro comparativo entre Certificados de incapacidad temporal para el trabajo y recetas médicas presentados a la Entidad a través de anotaciones en el Cuaderno de Obra y los entregados por la Entidad a la Comisión de Control

Formulario 8003 – I	USUARIO	Formulario 8003 – I	USUARIO
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO			
E.E.S.S: 012 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II		E.E.S.S: 012 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II	
CITT No.: A – 016 – 00044856 – 24		CITT No.: A – 016 – 00044856 – 24	
Acto Medico: 11639610		Acto Medico: 11639610	
Especialidad: AB 1 Medicina General		Especialidad: AB 1 Medicina General	
1		1	
Paciente: VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO		Paciente: VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO	
Doc. de Identidad: D.N.I. 43545054		Doc. de Identidad: D.N.I. 43545054	
Autogenerado: 091354CAM8490		Autogenerado: 091354CAM8490	
Tipo Atención: CONSULTA EXTERNA		Tipo Atención: CONSULTA EXTERNA	
Contingencia: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.		Contingencia: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.	
Med Control:		Med Control:	
F. Prob. de Parto:		F. Prob. de Parto:	
PERÍODO INCAPACIDAD			
Fecha Inicio: 21/06/2024		Fecha Inicio: 11/06/2024	
Fecha Fin: 15/07/2024		Fecha Fin: 30/06/2024	
Total en Días: 25		Total en Días: 20	
F. de Otorgamiento: 15/07/2024		F. de Otorgamiento: 30/06/2024	
DIAS ACUMULADOS			
Consecutivos: 25		Consecutivos: 30	
No Consecutivos: 0		No Consecutivos: 0	
PP.SS.Tratante MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA		PP.SS.Tratante MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA	
<i>Dr. Luis Angel Vassallo Banda MEDICINA INTERNA CNP 68978 RNE 042185</i>			
<i>Dr. Luis Angel Vassallo Banda MEDICINA INTERNA CNP 68978 RNE 042185</i>			



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleón
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

No. DE ORDEN: 1780382	FECHA EMISIÓN: 21/06/2024	No. DE ORDEN: 1780382	FECHA EMISIÓN: 11/06/2024
015 - ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II		015 - ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II	
EMER MEDICINA INTERNA ASEGÜ: VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO AUTOGR.: 091354CAM8490 ACT.MED. 11639610 DOC.ID: D.N.I. 43545054		FARMACIA PRINCIPAL EDAD: 38 años 4mes 18días H/C: 219317 VIGENCIA: 15/07/2024	
No. CODIGO DENOMINACION 1 CARVEDILOL 12,5 MG Via Admin. CADA 12HR Ind: IM 2 BISOPROLOL 5 MG Via Admin. CADA 24HR Ind: IM 2 ASPIRINA 100 MG Via Admin. CADA 24HR Ind: IM		FARMACIA PRINCIPAL EDAD: 38 años 4mes 8días H/C: 219317 VIGENCIA: 30/06/2024	
No. CODIGO DENOMINACION 1 CARVEDILOL 12,5 MG Via Admin. CADA 12HR Ind: IM 2 BISOPROLOL 5 MG Via Admin. CADA 24HR Ind: IM 2 ASPIRINA 100 MG Via Admin. CADA 24HR Ind: IM		FARMACIA PRINCIPAL EDAD: 38 años 4mes 8días H/C: 219317 VIGENCIA: 30/06/2024	
MEDICO: 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA <i>Dr. Luis Angel Vassallo Banda MEDICINA INTERNA CNP 68978 RNE 042185</i>		MEDICO: 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA <i>Dr. Luis Angel Vassallo Banda MEDICINA INTERNA CNP 68978 RNE 042185</i>	
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA			
USUARIO: 40244953 FEC.IMP: 21/06/2024 HORA: 09:31:33		USUARIO: 40244953 FEC.IMP: 11/06/2024 HORA: 09:31:33	

Fuente: Asiento n.º 97 del cuaderno de obra digital, asiento emitido por el residente de obra.

Fuente: Oficio n.º 816-2024-MPC-GIP-SGEI de 11 de julio de 2024, remitido por la Subgerencia de Ejecución de Inversiones a la Comisión de Control.

Posteriormente, vencido el plazo indicado en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01 (15 de julio de 2024), el señor el señor Elio Quiroz Aceijas, inspector, emitió opinión para continuar con la suspensión de la Obra, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Nápoles
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

Cuadro n.º 4
Asientos del cuaderno de obra, previos a la suscripción del
Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02

ASENTOS			ANOTADO POR	DESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN
Nº	FECHA	HORA		
102	15/07/2024	11:07 horas	Inspector	<p>"TAL COMO SE DEJO CONSTANCIA EN EL ASIENTO QUE ENTECEDE, LA OBRA SE HA SUSPENSIDO EN SU PLAZO DE EJECUCION Y POR TANTO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA.</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA FORMULADO EL ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01, DONDE EN EL TIEM 1. PRIMERO; DE LOS ACUERDOS SE CITA TEXTUALMENTE: "LA ENTIDAD Y SERVICIOS GENERALES GRA SRL ACUERDAN SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA A PARTIR DEL 22/06/2024, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y ESTA SE EXTENDERÁ HASTA EL 15/07/2024; [...]".</p> <p>EN TAL SENTIDO, SE COMUNICA AL RESIDENTE DE OBRA QUE DEBERÁ DISPONER DE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS, LEGALES Y DE LOGISTICA FAVORABLES PARA EL REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL ASI COMO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAMENTE DICHAS EN LA EJECUCION DE TRABAJOS EN LA OBRA QUE NOS OCUPA.</p> <p>POR OTRO LADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MEDIANTE LA CARTA N° 0249-2024-MPC-GIP-SGEI DE FECHA 09/07/2024 HA COMUNICADO AL GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.</p> <p>SOBRE LA CULMINACION DE LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL SERA EL 16/07/2024 Y LA NUEVA FECHA DE TERMINO DEL PLAZO SERA EL 10 DE AGOSTO DEL 2024."</p>
103	16/07/2024	19:07 horas	Inspector	<p>"SE DEJA CONSTANCIA QUE, AL MARGEN DE LO SUSCITADO CON EL RESIDENTE DE OBRA; EN EL LUGAR DEL PROYECTO EN CUESTION Y HABIENDO SENTADO EN CUADERNO DE OBRA QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA SE REINICIARIA EL DIA DE HOY 16 DE JULIO DEL 2024, NINGUNA PERSONA HA ESTADO PRESENTE EN ALGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA, NI PERSONAL TECNICO, NI PERSONAL OBRERO; ESTO EN RAZON DE QUE:</p> <p>1. EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 040-2024/PECHS/SGGRASRL EL DIA DE AYER 15/07/2027, DOCUMENTO DIRIGIDO AL SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES, HA SOLICITADO SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02 POR CUANTO EL RESIDENTE DE OBRA SIGUE DELICADO DE SALUD ESTANDO INCAPACITADO FISICAMENTE EN FORMA TEMPORAL PARA EJERCER SUS FUNCIONES DE RESIDENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA.</p> <p>2. AL RESPECTO DEBO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>2.1- EL ART. 142, NUMERAL 142.7 TEXTUALMENTE DICE: 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.</p> <p>2.2.- EN TAL SENTIDO, A EFECTOS DE ACORDAR LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO DISPOSITIVO LEGAL, CORRESPONDE DETERMINAR SI SE HA CONFIGURADO - PREVIAMENTE- UN EVENTO "NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES" QUE ORIGINE LA PARALIZACION DE LA MISMA.</p> <p>2.3- SOBRE ESTE PUNTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE - POR REGLA GENERAL- LOS EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES SON HECHOS AJENOS A SU VOLUNTAD; EN ESE CONTEXTO, TAL COMO LO DESCRIBE LA DOCTRINA, EL HECHO AJENO ES "EL ACONTECIMIENTO AJENO A LA VOLUNTAD DEL DEUDOR, QUE DEBE ORIGINARSE EN UNA CAUSA EXTRANA A SU LIBRE VOLUNTAD.</p> <p>CONTINUA..."</p>



Firmado digitalmente por
 VEGA CALUA Diego Napoleon
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 JAUREGUI VASQUEZ Juan
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

ASENTOS			ANOTADO POR	DESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN
Nº	FECHA	HORA		
104	16/07/2024	19:10 horas	Inspector	<p>"CONTINUA...</p> <p>SE TRATA PUES DE UN HECHO QUE NO PROVIENE DIRECTAMENTE DE SU PERSONA, NI TAMPoco</p> <p>DE UN ACTO QUE ÉL NO REALICE EN USO DE SU LIBERTAD, DISCERNIMIENTO, CONCIENCIA, VOLUNTAD, INTENCION".</p> <p>2.4 .- EN ESE CONTEXO, LOS EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES DEBEN SER ENTENDIDOS COMO AQUELLOS ACONTECIMIENTOS AJENOS LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE PRODUZCAN PARALIZACION DE LA OBRA; EN TAL SENTIDO SI TOMAMOS EN CUENTA LO CITADO EN EL ART. 179, NUMERAL 179.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE A LA LETRA</p> <p>DICE: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad,....; SOY DE OPINION CONTINUAR CON LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION EN EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JULIO DEL 2024 TAL COMO SE RECOMIENDA EN EL CERTIFICADO MEDICO, PARA LO CUAL ES DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE COMUN TRAMITAR ANTE LA ENTIDAD EL INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA CON LOS ARGUMENTOS Y SUSTENTO LEGAL DEL CASO A EFECTOS DE QUE LA ENTIDAD SE PRONUNCIE. Y SE REGULARICE EL ACTA DE CONTUNDIDAD DE SUSPENSION DEL PLAZO SI ASI LO CONSIDERA CONVENIENTE; DENTRO SE LOS PARAMETROS QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>3. EN FORMA COHERENTE CON LO VERSADO LINEAS ARRIBA, LA ENTIDAD A TRAVES GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y LA EMPRESAL CONTRATISTA; HAN FORMULADO EL ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION</p> <p>DE OBRA N° 02, DETERMINANDO COMO PRINCIPAL ACUERDO SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2024 PERIODO DE INCAPACIDAD TAL COMO SE RECOMIENDA EN EL CERTIFICADO MEDICO; DEJANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS GASTOS QUE GENERE LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02 SERA ASUMIDOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA SERVICIOS GENERALES GRA SRL,</p> <p>CONTINUA.... "</p>
105	16/07/2024	19:11 horas	Inspector	<p>"CONTINUA...</p> <p>ES DECIR QUE NO LE CORRESPONDE NINGUN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS U OTROS GASTOS A FAVOR DE LA EMPRESA ANTES CITADA, SALVO AQUELLOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSION Y ESTEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS."</p>

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión de la carta n.º 040-2024/PECHS/SGGRASRL de 15 de julio de 2024 y de la documentación adjunta³, se advierte como causal para ampliar la suspensión del plazo de ejecución de Obra, la condición médica del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, adjuntando para ello el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO con CITT n.º A-016-00054857-23, suscrito también por el médico Luis Ángel Vassallo Banda con registro en el Colegio Médico del Perú n.º 68978, emitido a nombre del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, estableciendo el periodo de incapacidad entre el 16 de julio de 2024 y el 30 de julio de 2024, indicándose en dicho certificado que, el citado paciente fue atendido en ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II; así también, la receta médica con orden n.º 1980486 con fecha de emisión de 15 de julio de 2024, suscrita por el mismo médico.

Los documentos descritos, se muestran en las siguientes imágenes:

³ Remitido a la Comisión de Control mediante informe n.º 0835-2024-MPC-GIP-SGEI de 18 de julio de 2024 por el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones.

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPa SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".


Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00


Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00

Firmado digitalmente por
CUSMA CÁSTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Imágenes n.º 3 y 4
Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y receta médica alcanzados mediante carta n.º 040-2024/PECHS/SGGRASRL

Formulario 8003 - I		USUARIO
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO		
E.E.S.S:	012 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II	
CITT No.:	A – 016 – 00054857 – 23	
Acto Medico:	11639610	
Especialidad:	AB 1 Medicina General	
1		
Paciente:	VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO	
Doc. de Identidad:	D.N.I.	43545054
Autogenerado:	092473CAM7262	
Tipo Atención:	CONSULTA EXTERNA	
Contingencia:	CONTINUA SINTOMAS DE: ARRITMIA CARDIACA, PALPITACIONES FUERTE EN EL PECHO, FALTA AIRE, LATIDOS RAPIDOS DEL CORAZÓN.	
Med Control:		
F. Prob. de Parto:		
PERÍODO INCAPACIDAD		
Fecha Inicio:	16/07/2024	
Fecha Fin:	30/07/2024	
Total en Días:	15	
F. de Otorgamiento:	30/07/2024	
DIAS ACUMULADOS		
Consecutivos:	15	
No Consecutivos:	0	
PP.SS.Tratante	MEDICO 68978 LUIS ANGEL VASSALLO BANDA	
VALIDO PARA 18 JUL. 2024 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EL FEDATARIO que suscribe, Certifica que el documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que dice lo / Sr. José Antenor Flores Infante FEDATARIO		
VTRAMITE INTERNO		
		



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

No. DE ORDEN: 1980486		FECHA EMISIÓN: 15/07/2024		
015 – ESSALUD HOSPITAL II CAJAMARCA NIVEL II				
EMER				
MEDICINA INTERNA		FARMACIA PRINCIPAL		
ASEGU: VASCO ARI ANDRE GOICOCHEA SALCEDO		EDAD: 38 años 4mes 25 días		
AUTOG.: 091354CAM8490		H/C: 219317		
ACT.MED. 11639610		VIGENCIA: 30/07/2024		
No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UM/FF CANT.
1	CARVEDILOL	12,5 MG	15	AM 30,00
Via Admin. CADA 12HR				
Ind: IM				
2	BISOPROLOL	5 MG	15	AM 15,00
Via Admin. CADA 24HR				
Ind: IM				
2	ASPIRINA	100 MG	30 AM	
Via Admin. CADA 24HR				
Ind: IM				
VALIDO PARA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EL FEDATARIO que suscribe, Certifica que el documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remite por caso necesario, de lo que doy fe / al que me remite por caso necesario, de lo que doy fe /				
18 JUL. 2024 Sr. José Antenor Flores Infante FEDATARIO				
VTRAMITE INTERN				
MEDICO: 68978		LUIS ANGEL VASSALLO BANDA		
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO				
TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA				
USUARIO: 40244953 FEC.IMP: 15/07/2024 HORA: 10:31:33				
Fuente: Informe n.º 0835-2024-MPC-GIP-SGEI de 18 de julio de 2024, dirigido a la Comisión de Control, por el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones.				

En mérito a dicha documentación, el 16 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02, en representación de la Entidad, firmaron los señores: Luis Julinho Escalante Aguilar, gerente de Infraestructura Pública, Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones y Elio Quiroz Aceijas, inspector y, por el Contratista, los señores: Pedro Erasmo Chilón Sánchez, gerente y Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente, señalando en dicha Acta, entre estas, lo siguiente:

“[...]

DEL ANALISIS DE HECHOS:

- 1) Sobre este punto, es importante señalar que por regla general- los eventos no atribuibles a las partes son hechos ajenos a su voluntad, en ese contexto, tal como lo escribe la doctrina, el hecho ajeno es "el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención". En ese contexto, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos ajenos la voluntad de las partes que produzcan paralización de la obra, en tal sentido no son imputables a ninguna de ellas.
- 2) Consecuentemente, si tomamos en cuenta lo citado en el art. 179, numerar 179.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que a la letra dice: "179.1. Durante la ejecución de fa obra se

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad", es viable continuar con la paralización a través de la suspensión de plazo de ejecución N° 02 en el periodo del 16/07/2024 al 30/07/204 tal como se recomienda en el certificado médico (Certificado Médico es emitido a horas 10:31 a.m. y dado a conocer a las 14.30 horas cuando ya estaban ejecutando las actividades hasta cumplir la jornada aboral), para lo cual se hará de conocimiento a la entidad para formular el acta respectiva tal como lo precisa el art. 142, numeral 142.7 del citado cuerpo normativo.

- 3) Como puede advertirse, se evidencia la imposibilidad de continuar con los trabajos desde el 16/07/2024, por lo que; al amparo del Art. 178, numeral 178.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se evidencia que se ha producido hechos no atribuibles a las partes, sin embargo dentro del concepto mismo del artículo antes citado, se suscribir por escrito el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 pertinente.
- 4) Según carta N° 040-2024/PECHS/SGGRASRL de fecha 15 de julio de 2024 con asunto suspensión de plazo N°02 donde se solicita 15 días para la suspensión de plazo de ejecución de obra con fechas de 16/07/2024-30/07/2024.

DE LOS ACUERDO:

1) PRIMERO:

La entidad y Servicios Generales GRA S.R.L. acuerdan suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 16/07/2024, por motivos expuestos anteriormente y esta se extenderá hasta 30/07/2024 [...].

Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la documentación presentada a la Entidad por el Contratista, para sustentar las suspensiones del plazo de ejecución de la Obra, mediante oficio n.º 007-2024-CG/OC0368-CC de 11 de julio de 2024, la Comisión de Control, solicito al director de Essalud Hospital II-Cajamarca, lo siguiente:

"[...].

- Confirmar o desvirtuar la veracidad del CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO de 21 de junio de 2024, así como la receta médica con número de orden 1780382 de 21 de junio de 2024, cuyas copias se adjuntan.
 - Confirmar o desvirtuar si el señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, con DNI n.º 43545054, fue atendido en alguna de las instalaciones de ESSALUD HOSPITAL II – CAJAMARCA, durante el periodo 18 de junio de 2024 al 11 de julio de 2024.
 - Confirmar o desvirtuar si el médico internista Luis Ángel Vassallo Banda, con CMP n.º 068978, viene laborando en ESSALUD HOSPITAL II – CAJAMARCA.
- [...]".

En respuesta, el mencionado director, presentó el oficio n.º 210-MD-RACAJ-ESSALUD-2024 de 19 de julio de 2024, señalando:

"[...] en atención al documento de la referencia cumple con remitir el correo electrónico, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ingeniero Jhoell Manuel Jara Fabián, Jefe de la Unidad de Soporte Informático y el correo electrónico de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el C.P.C. Cesar Enrique Rojas Moncada, servidor de la Unidad de Recursos Humanos.

En los referidos documentos, se precisa que, la información referida a la veracidad del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, de fecha 21 de junio de 2024, así como la receta médica con número de orden 1780382, de fecha 21 de junio de 2024, y las atenciones del Señor Vasco Ari André Goicochea Salcedo, con DNI N. 43545054, en el Hospital II – EsSalud, no consta en el registro del Seguro Social de Salud - EsSalud (Red Asistencial Cajamarca); en ese sentido, se tiene que dicha



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAIREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

documentación no ha sido emitida por nuestra entidad. Además, se precisa que, el Sr. Luis Angel Vassallo Banda, no labora en el Seguro Social de Salud-EsSalud (Red Asistencial Cajamarca). [...]". (El resaltado y subrayado es nuestro).

Teniendo en cuenta la información brindada por el director de Essalud Hospital II-Cajamarca, la documentación presentada por el Contratista no fue emitida por dicha institución; asimismo, el señor Luis Ángel Vassallo Banda, médico que suscribió el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO con CITT n.º A-016-00044856-24, la receta médica con orden n.º 1780382 de 11 y 21 de junio de 2024, el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO con CITT n.º A-016-00054857-23 y la receta médica con orden n.º 1980486 de 15 de julio de 2024, **no labora en Essalud Hospital II-Cajamarca**.

En ese sentido, el motivo que generó la suscripción de las Actas de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.ºs 01 y n.º 02, entre la Entidad y el Contratista, relacionado a la salud del señor Vasco Ari Andre Goicochea Salcedo, residente, carece de sustento; por lo tanto, no se evidenció que se hayan suscitado eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones por el Contratista, para acordar la suspensión de la Obra, no habiendo la Entidad advertido la existencia de versiones diferentes del Certificado de incapacidad temporal para el trabajo presentado por el residente de la Obra, pese a obrar en su poder tales versiones.

Con relación a lo expuesto, la normativa y contrato que se citan a continuación, establecen:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, que establece:**

"[...]

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

[...]

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

[...]."

- **Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024, suscrito entre la Entidad y el Contratista, para la ejecución de la Obra.**

"[...]

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SETENTA Y CINCO (75) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Art. 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artt. 198º de la norma antes acotada.

[...]



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}} \\ [...]$$

La situación expuesta, afecta el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la Obra, consecuentemente el de la finalidad pública de la contratación, generándose presunta penalidad por mora.

2. CRONOGRAMA ACCELERADO DE LA OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA FUERA DEL PLAZO PREVISTO DADO POR CONFORME POR LA ENTIDAD NO RECOGE EL ESTADO REAL DE LAS PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR S/ 5 150,00.

A través del asiento de Obra n.º 69 registrado en el cuaderno de Obra, de 8 de junio de 2024, el señor Elio Quiroz Aceijas, inspector de obra, evidenció el atraso de la ejecución de la Obra y solicitó al Contratista, la presentación del cronograma acelerado de la Obra, en marco del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, como se evidencia a continuación:

"LA INSPECCION, LUEGO DE EVALUAR LOS AVANCES LOGRADOS AL 31 DE MAYO DEL 2024, ADVIERTE QUE EL AVANCE ACUMULADO EJECUTADO LLEGA AL 10.00%, SIENDO EL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO EQUIVALENTE A 15.71%. SE EVIDENCIA QUE EL 10.00% ACUMULADO EJECUTADO ES MENOR AL 80% DEL PORCENTAJE PROGRAMADO, ES DECIR 10.00% ES MENOR QUE EL 80% DE 15.71% = 12.57%.

POR TANTO, AL AMPARO DEL ART. 203, NUMERAL 203.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITARA AL CONTRATISTA PRESENTAR UN CALENDARIO ACCELERADO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE TODO EL PROYECTO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO".

Ante la referida solicitud, mediante carta n.º 024-2024/PECHS-GG/SGGRASRL de 17 de junio de 2024, el Contratista, en atención a lo requerido por el mencionado inspector, presentó el cronograma acelerado de la Obra, quien mediante informe n.º 019-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 19 de junio de 2024, se dirigió a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones otorgando la respectiva conformidad.

Sobre el particular, el Contratista presentó al inspector el cronograma acelerado de la Obra, **después de haber trascurrido nueve (9) días calendario**, contrariamente a lo establecido en numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente a partir del 30 de enero de 2019:

[...]

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. [...]. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de



Firmado digitalmente por
VEGA CALÚ Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAIREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra[...]. (El resaltado y subrayado es nuestro).

Posteriormente, mediante carta n.º 0215-2024-MPC-GIP-SGEI de 20 de junio de 2024, el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones, devolvió al inspector el cronograma de Obra acelerado para la subsanación de observaciones, quien a su vez trasladó al Contratista dicha comunicación, a través de la carta n.º 006-2024-MPC-GI-SGEI-EQA de 21 de junio de 2024.

Cabe señalar que, en la citada carta, no se detalla las observaciones formuladas.

En respuesta, el Contratista, a través de carta n.º 024-2024/PECHS-PECS/RCSGG de 21 de junio de 2024, alcanzó al inspector, el levantamiento de observaciones al calendario acelerado de obra, quien mediante informe n.º 023-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 21 de junio de 2024, recomendó a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones aprobar dicho cronograma acelerado, adjuntando el calendario acelerado y la programación PERT-CPM; por su parte, el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de Ejecución de Inversiones, mediante informe n.º 0742-2024-MPC-GIP-SGEI de 21 de junio de 2024⁴ informó al señor Jorge Escalante Aguilar, gerente de Infraestructura Pública la conformidad del cronograma acelerado de la Obra, además, dicha conformidad fue comunicada al inspector a través de la carta n.º 0232-2024-MPC-GIP-SGEI de 28 de junio de 2024⁵.

De la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad a través del informe n.º 0816-2024-MPC-GIP-SGEI de 11 de julio de 2024, relacionada al trámite y conformidad del cronograma acelerado de la Obra, se advierte solamente un calendario valorizado y un diagrama de barras, con visto bueno de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y de la Gerencia de Infraestructura Pública; de cuya verificación se advierte, entre otras, la programación de algunas partidas, detalladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Programación de partidas según cronograma acelerado de la Obra

Partida	Duración	Inicio	Fin
01.04.02 Pavimento flexible	36 días	04/06/2024	09/07/2024
01.04.01.01 Geotextil NT 300gr	30 días	10/06/2024	09/07/2024
01.04.01.02 Imprimación asfáltica	9 días	04/06/2024	12/06/2024
04 Equipamiento			
04.01 Paradero de 3.60m x 1.60 m	34 días	14/06/2024	17/07/2024

Fuente: Diagrama de barras del cronograma acelerado de obra.

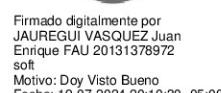
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, el inicio de las partidas programadas no se ajusta a la realidad del estado de la Obra, por cuanto, tal como fue advertido en el Acta de Inspección Física iniciada el 18 de junio de 2024 y concluida el 20 de junio de 2024, el equipo mecánico para la ejecución del pavimento flexible aún no se encontraba en Obra y en consecuencia aún no se inició la ejecución de las partidas detalladas en el cuadro anterior.

Ahora bien, teniendo en consideración la programación del cuadro anterior, específicamente la duración de cada partida y teniendo en cuenta lo verificado durante la inspección física realizada por la Comisión de Control durante el 18 y 20 de junio de 2024, la fecha de culminación de las partidas en

⁴ Recibido el 27 de junio de 2024.

⁵ Recibido el 1 de julio de 2024.



mención, sería con posterioridad al 17 de julio de 2024, siendo esta la fecha vigente de culminación de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Programación de Obra considerando duración de cada partida e inicio al día siguiente de la inspección física, resultaría posterior al plazo previsto

Partida	Duración	Inicio (*)	Fin, fuera de la fecha prevista (17/07/2024)
01.04.02 Pavimento flexible	36 días	21/06/2024	26/07/2024
01.04.01.01 Geotextil NT 300gr	30 días	21/06/2024	20/07/2024
01.04.01.02 Imprimación asfáltica	9 días	21/06/2024	29/06/2024
04 Equipamiento			
04.01 Paradero de 3.60m x 1.60 m	34 días	21/06/2024	24/07/2024

(*): Considerando el inicio de ejecución al día después de la inspección física a la Obra.

Fuente: Diagrama de barras del cronograma acelerado de obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, la demora en la presentación del cronograma acelerado de Obra, se encuentra sujeto a penalidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Cláusula Décima del Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024:

“[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
Nº	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, <u>o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</u>	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, y/o según informe solicitado de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]. (El subrayado y resaltado es nuestro).

Por lo que, se ha determinado una penalidad que asciende a S/ 5 150,00, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Cálculo de penalidad por la demora en la presentación de cronograma acelerado

PENALIDAD	
Penalidad = 0.50xUIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
Fecha solicitada por el inspector (asiento n.º 69 del cuaderno de obra)	8 de junio de 2024

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”.



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CÁSTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Fecha que debió presentar	15 de junio de 2024
Nº de días de demora (16 y 17 de junio de 2024)	2 días
Monto de la UIT 2024	S/ 5 150,00
Factor previsto en contrato	0.50
Penalidad⁶	S/ 5 150,00

Fuente: Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que el cronograma acelerado de la Obra presentado por el Contratista, y que, cuenta con la conformidad del inspector, de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura Pública, no recoge el estado real de las partidas pendientes de ejecución, como es el caso de los trabajos referidos al pavimento flexible y la ejecución de los paraderos, situación que no garantiza que, con dicho cronograma acelerado, se cumpla con la ejecución de la Obra en el plazo previsto.

Asimismo, el incumplimiento del plazo en la presentación del cronograma acelerado de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conllevaría a una penalidad por S/ 5 150,00 de acuerdo a la cláusula Décima Sexta del contrato.

Al respecto, la normativa y contrato que se citan a continuación, establecen:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias, que establece:**

“[...]

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

[...]

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

[...]

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras

⁶ Teniendo en consideración el monto del contrato S/ 2 545 795,07, la penalidad máxima correspondiente al 10 % del monto contractual asciende a S/ 254 579,51.



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

*injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo
[...]"*

- **Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024, suscrito entre la Entidad y el Contratista, para la ejecución de la Obra.**

"[...]"

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
Nº	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL <i>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</i>	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, y/o según informe solicitado de la Sub gerencia de Ejecución de Inversiones.
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]"			

La situación expuesta, afecta el cumplimiento del plazo contractual y ha generado una penalidad por S/ 5 150,00.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, con excepción de los oficios n.ºs oficio 007-2024-CG/OC0368-CC de 11 de julio de 2024 y 210-DM-RACAJ-ESSALUD-2024 de 19 de julio de 2024, los mismos que, se adjuntan al presente Informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2, precisándose que, el plazo para la corrección de las mismas, se cumple el 9 de agosto de 2024.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la suspensiones de obra y cronograma acelerado de la ejecución del saldo de obra del IOARR: “*Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 – San Martín – distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca - Cajamarca*”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado al Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la ejecución del saldo de obra del IOARR: “*Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 – San Martín – distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca - Cajamarca*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 19 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por VEGA CALUA
Diego Napoleón FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-07-2024 20:20:36 -05:00



Firmado digitalmente por JAUREGUI
VASQUEZ Juan Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-07-2024 20:10:55 -05:00

Diego Napoleón Vega Calua
Supervisor
Comisión de Control

Juan Enrique Jáuregui Vásquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CUSMA
CASTILLO Eliana Araceli FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-07-2024 20:24:46 -05:00

Eliana Araceli Cusma Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajamarca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL
HITO DE CONTROL N° 2: SUSPENSIONES DE OBRA Y CRONOGRAMA ACCELERADO

1. LA ENTIDAD SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MÉRITO A DOCUMENTOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS, LOS CUALES NO SON AUTÉNTICOS SEGÚN INSTITUCIÓN COMPETENTE, NO HABIÉNDOSE EVIDENCIADO LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES PARA LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES POR EL CONTRATISTA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, GENERÁNDOSE PRESUNTA PENALIDAD POR MORA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 165-2023-GIP-MPC de 15 de diciembre de 2023.
2	Bases de la Contratación Directa n.º 001-2024-MPC.
3	Acta n.º 003-2024-MPC-MPC de 26 de marzo de 2024.
4	Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024.
5	Memorando n.º 221-2024-MPC-GIP de 25 de abril de 2024.
6	Acta de Entrega de Terreno de 3 de mayo de 2024.
7	Cuaderno de Obra digital.
8	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra n.º 01 de 24 de junio de 2024.
9	Oficio n.º 816-2024-MPC-GIP-SGEI de 11 de julio de 2024
10	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra n.º 02 de 16 de julio de 2024.
11	Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo con CITT n.º A-016-00044856-24.
12	Informe n.º 0835-2024-MPC-GIP-SGEI de 18 de julio de 2024.
13	Carta n.º 040-2024/PECHS/SGGRASRL de 15 de julio de 2024.
14	Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT n.º A-016-00054857-23.
15	Oficio n.º 007-2024-CG/OC0368-CC de 11 de julio de 2024
16	Oficio n.º 210-DM-RACAJ-ESSALUD-2024

2. CRONOGRAMA ACCELERADO DE LA OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA FUERA DEL PLAZO PREVISTO DADO POR CONFORME POR LA ENTIDAD NO RECOGE EL ESTADO REAL DE LAS PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR S/ 5 150,00.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 015-2024-MPC de 18 de abril de 2024.
2	Carta n.º 024-2024/PECHS-GG/SGGRASRL de 17 de junio de 2024.
3	Informe n.º 019-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 19 de junio de 2024.
4	Cuaderno de Obra digital
5	Carta n.º 0215-2024-MPC-GIP-SGEI de 20 de junio de 2024.
6	Carta n.º 006-2024-MPC-GI-SGEI-EQA de 21 de junio de 2024.
7	Carta n.º 024-2024/PECHS-PECS/RCSGG de 21 de junio de 2024.
8	Informe n.º 023-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA de 21 de junio de 2024.

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".


 Firmado digitalmente por
 VEGA CALUA Diego Napoleon
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00


 Firmado digitalmente por
 JAUREGUI VASQUEZ Juan
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Nº	Documento
9	Calendario acelerado y diagrama de barras.
10	Informe n.º 0742-2024-MPC-GIP-SGEI de 21 de junio de 2024.
11	Carta n.º 0232-2024-MPC-GIP-SGEI de 28 de junio de 2024.
12	Informe n.º 0816-2024-MPC-GIP-SGEI de 11 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
 VEGA CALUA Diego Napoleon
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 JAUREGUI VASQUEZ Juan
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/0368-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Valorización de obra n.º 1, recoge partidas y metrados no ejecutados, así como partidas que incumplen especificaciones técnicas, lo que podría afectar la calidad de la obra, pudiendo generar que la entidad realice pagos por trabajos no ejecutados y por otros deficientes, por un monto de S/ 102 345,63.
 - Ausencia de personal profesional en obra, podría generar pago injustificado de gastos generales por S/ 19 297,40; asimismo, dicho incumplimiento contractual es causal de aplicación de penalidad por s/ 123 600,00.



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:24:19 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2: Suspensiones de obra y cronograma acelerado de la "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 19 de Julio de 2024
OFICIO N° 000450-2024-CG/OC0368

Señor:
Reber Joaquín Ramirez Gamarra
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Av. Alameda de Los Incas N° 253
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/0368-SCC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 – Suspensiones de obra y cronograma acelerado durante la ejecución del saldo de obra del IOARR: "Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 – San Martín – distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca - Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Eliana Araceli Cusma Castillo

Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de Cajamarca
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
VEGA CALUA Diego Napoleon
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:30:49 -05:00



(ECC/jjv)

Nro. Emisión: 01400 (0368 - 2024) Elab:(U62757 - 0368)



Firmado digitalmente por
JAUREGUI VASQUEZ Juan
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-07-2024 20:28:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WCHR BAS**





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000069-2024-CG/0368

DOCUMENTO : OFICIO N° 000450-2024-CG/OC0368

EMISOR : ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : REBER JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143623042

TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Suspensiones de obra y cronograma acelerado durante la ejecución del saldo de obra del IOARR: "Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 - San Martín - distrito de Cajamarca - provincia de Cajamarca --Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000450-2024-OC0368
2. Informe Hito de Control 034-2024
3. OFICIO 210-essalud[F]





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000450-2024-CG/OC0368

EMISOR : ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : REBER JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Suspensiones de obra y cronograma acelerado durante la ejecución del saldo de obra del IOARR: "Construcción de pavimento, en el (la) Av. San Martín entre la Av. Atahualpa y la Av. Héroes de Cenepa sector 13 - San Martín - distrito de Cajamarca - provincia de Cajamarca --Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20143623042**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000069-2024-CG/0368
2. OFICIO-000450-2024-OC0368
3. Informe Hito de Control 034-2024
4. OFICIO 210-essalud[F]

NOTIFICADOR : ROBERTO ROJAS CRUZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 6ISKL6X

